

Cuernavaca, Morelos., 07 de junio de 2016

C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWINTZ ECHEGUREN.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AV. RÍO MAYO 1100, PLAZA EL CAMPANARIO, COL. VISTA HERMOSA.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria celebrado entre la CEMER y el Ayuntamiento de Cuernavaca, de fecha 15 de abril de 2013 y con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracción III; 35 fracción IV; 49, 50, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; envío a usted el anteproyecto:

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL
SUSTENTABLE DE CUERNAVACA.**

Lo anterior a efecto de emitir el dictamen correspondiente y/o exención de la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, a efecto de que pueda ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO.



CCP.- ARCHIVO

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00
www.cuernavaca.gob.mx

MEMORÁNDUM

Cuernavaca, Morelos a 3 de junio de 2016

RDA/6/65/2016

L.C. SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E


Por este medio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracción III, 35 fracción IV, 49, 50, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, envío a Usted, el Acuerdo mediante el cual **SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE CUERNAVACA.**

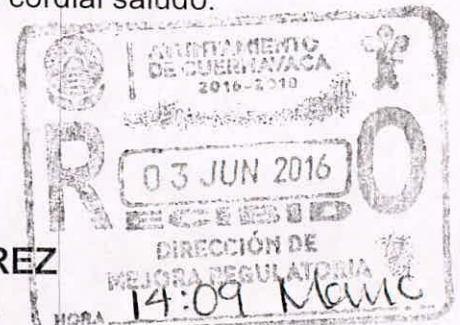
Lo anterior, a efecto de emitir el dictamen correspondiente y/o exención de la elaboración del Manifiesto de Impacto Regulatorio, y pueda ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad".

Anexo al presente medio impreso y digital.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


GRETHEL NANCY STREBER RAMÍREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA
COMISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO:

C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 115 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; RELACIONADOS CON LOS ARTICULOS 2, 4, 33, 38, FRACCIÓN LXII Y 41 FRACCIÓN XL DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS y 79 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.

CONSIDERANDO

Que es prioridad para la presente administración la transparencia en los actos administrativos a realizar así como la correcta administración de los recursos económicos y materiales, que son necesarios para el correcto desempeño de la administración del Municipio de Cuernavaca al contar con los elementos necesarios para desarrollar y mejorar la eficiencia en los servicios proporcionados a la Ciudadanía.

Es importante la modificación al Reglamento Interior del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, ya que es prioridad para la presente administración, la Regiduría de Desarrollo Agropecuario y en específico para la Dirección General de Desarrollo Rural Sustentable, a fin de que exista total transparencia en los actos administrativos y en la repartición de los recursos destinados para el campo, con el fin de que exista una equidad en cuanto a los destinos de estos y que lo más importante es que lleguen a todos y cada uno de los Productores de Cuernavaca, y que esto les permita seguir generando un sustento para sus familias.

Por ello la presente administración pública municipal, consciente de su gran responsabilidad para con todos los sectores de la población Cuernavacense, y en el caso específico con los Productores de Cuernavaca, con la firme intención de fortalecerlos y aprovechar las condiciones naturales de nuestro territorio, dado que, la composición territorial de nuestro Municipio tiene un gran porcentaje rural.

De conformidad con la legislación que rige los destinos de los Municipios, se contempla la creación de diversos Consejos que coadyuven con la autoridad



municipal para brindar más y mejores servicios a la población en su conjunto, es así como el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Cuernavaca, es un órgano colegiado de participación social, con carácter incluyente, plural y democrático, cuyo objeto es dar cumplimiento a las disposiciones federales estatales y locales en la materia, siguiendo la integración y los lineamientos que las mismas establecen.

Es por ello que se hace necesario realizar las modificaciones al Reglamento Interior del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Cuernavaca, las cuales permitirán un mejor funcionamiento de su estructura interna, tomando en consideración las obligaciones y atribuciones de los integrantes que conforman el mencionado Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Cuernavaca, lo que permitirá atender todas y cada una de las demandas en el ámbito rural.

Las modificaciones al Reglamento Interior del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, se elaboraron en sesiones de trabajo que llevaron a cabo los propios integrantes del COMUNDERS, quienes aportaron sus opiniones y observaciones sin apartarse de la ley, con la única finalidad de que este Consejo Municipal, funcione conforme a derecho corresponde.

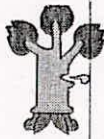
Para ello es importante que dicho Consejo, optimice sus acciones a través de sesiones que se realizan de manera continua, con el objeto de alcanzar los objetivos para lo cual fue creado con funciones de órgano de consulta, por lo tanto es importante que dentro de su Reglamento Interior se establezcan los tiempos en que deberá de sesionar, asimismo es importante que su estructura contemple la inclusión de miembros que tengan como finalidad mejorar su funcionamiento, esto en beneficio de la sociedad rural cuernavacense.

**COMPARATIVO PROPUESTA DE REFORMA
 REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL
 SUSTENTABLE, DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA**



REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	MODIFICACIÓN
Artículo *4.- Para efecto de éste ordenamiento, se entenderá por: I.- LEY: la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; II.- COMUNDE: COMUNDERS, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Cuernavaca, Morelos; III.- C.I.: La Comisión Intersecretarial; IV.- SEDAGRO: La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; V.- SAGARPA: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Poder Ejecutivo Federal; VI.- COMISIÓN INTERSECRETARIAL: la Comisión intersecretarial para el desarrollo rural sustentable; VII.- AYUNTAMIENTO el Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos; VIII.- SISTEMA PRODUCTO: Conjunto de elementos y agentes concurrentes de los	Artículo *4.- Para efecto de éste ordenamiento, se entenderá por: I.- LEY: la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; II. COMUNDERS, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Cuernavaca, Morelos; III.- ... IV.- ... V VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.-RAMA PRODUCTIVA.- Conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos representativos en el Municipio de Cuernavaca, que





<p>procesos productivos agropecuarios representativos en el municipio de Cuernavaca en términos de la existencia del cultivo o especie que impulse significativamente la economía de diferentes unidades de producción del municipio, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización; el sistema producto será considerado como una organización productiva;</p> <p>IX.- PRESIDENTE: el Presidente del COMUNDER;</p> <p>X.- LEY ESTATAL: La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos;</p> <p>XI.- ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS Y SOCIALES: Personas morales de los sectores social y privado cuya ocupación principal son las actividades agropecuarias u otras actividades productivas vinculadas a procesos productivos primarios basados en recursos naturales como agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura; de transformación y servicios.</p> <p>XI.- COMISIÓN CONSULTIVA: La Comisión de Desarrollo Agropecuario del Ayuntamiento de Cuernavaca.</p> <p>XII.- CONTRALORÍA SOCIAL: La Contraloría Social, integrada por tres representantes de los productores, tanto sociales como privados nombrados por el pleno del COMUNDER.</p> <p>XIII.- REGISTRO MUNICIPAL: Al registro municipal de formas legales de organizaciones productivas y sociales representativas del municipio de Cuernavaca, reguladas por la Ley Agraria, las que se regulan en las leyes federales, estatales y municipales vigentes, cualquiera que sea su materia.</p>	<p>impulsaran de manera significativa la economía en los ámbitos agrícola, pecuario, acuicultura, agroindustrial, comercialización y desarrollo rural, de este Municipio</p> <p>X.- ...</p> <p>XI.- ...</p> <p>XII.- ...</p> <p>XIII.- ...</p> <p>XIV.- ...</p> <p>XV.- ...</p>
<p>Artículo *7.- Serán miembros permanentes del COMUNDER:</p> <p>I.- El Presidente Municipal, quien lo presidirá;</p> <p>II.- El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, quien será el Coordinador General;</p> <p>III.- El Secretario de Turismo y Fomento Económico, quien además suplirá las ausencias del Presidente Municipal.</p> <p>IV.- El Director de Fomento Agropecuario, y se le designará como Coordinador Operativo;</p> <p>V.- Los representantes de: Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, de la propiedad rural y Ayudantes Municipales de los poblados del Municipio de Cuernavaca;</p> <p>VI.- Los funcionarios que representan al gobierno federal en la entidad, determinados por la Ley, como miembro de la Comisión Intersecretarial;</p> <p>VII.- Los funcionarios que representan al gobierno estatal, homólogos de los funcionarios de la Comisión Intersecretarial;</p> <p>VIII.- Un representante de la SAGARPA como coordinador técnico federal;</p> <p>IX.- Los Representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico-productivo y social del sector rural representativos en el municipio, debidamente acreditados e inscritos en el registro municipal de organizaciones productivas y sociales del municipio de Cuernavaca, conforme a lo que señalan los artículos 25, párrafo tercero, 143, 145, 146 y 147 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 36, y 113, fracciones IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos;</p> <p>X.- Un Diputado Local en representación del Congreso del Estado de Morelos;</p> <p>XI.- Un Representante de las Centrales Campesinas con presencia estatal y representación municipal, que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento;</p> <p>Sólo los representantes de los productores y del Ayuntamiento tendrán voz y voto en las resoluciones y acuerdos del Consejo y podrán designar a un suplente, los representantes gubernamentales federales y estatales, así como de las organizaciones no gubernamentales, sólo tendrán voz informativa y de opinión técnica, sin voto.</p> <p>La participación de todos los integrantes del COMUNDER será de carácter honorífico, por lo que no percibirán remuneración alguna con motivo del desempeño de sus funciones en el seno del mismo.</p>	<p>Artículo *7.- ...</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>III.- El Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, quien suplirá las ausencias del Presidente Municipal.</p> <p>IV.- El Director General de Desarrollo Rural Sustentable y se le designará como Coordinador Operativo;</p> <p>V.- El Director de Fomento Agropecuario, quien asistirá al Coordinador Operativo.</p> <p>VI.- Los representantes de Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, de la propiedad rural y Ayudantes Municipales de los Poblados Rurales del Municipio de Cuernavaca.</p> <p>VII.- ...</p> <p>VIII.- ...</p> <p>IX.- ...</p> <p>X.- Los representantes de productores primarios y agroindustriales, sociales y privadas de carácter económico-productivo y social del sector rural representativos en el municipio, debidamente acreditados e inscritos en el registro municipal de organizaciones productivas y sociales del municipio de Cuernavaca, conforme a lo que señalan los artículos 25, párrafo tercero, 143, 145, 146 y 147 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 36, y 113, fracciones IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos;</p> <p>XI.- ...</p> <p>XII.- ...</p>
<p>Artículo 10.- Los miembros permanentes del COMUNDER, con la excepción prevista en el artículo 7 penúltimo párrafo de este ordenamiento, tendrán derecho a voz y voto; podrán coordinar comisiones o grupos de trabajo y designarán por escrito a un suplente.</p> <p>Los invitados serán convocados a sesiones en donde se traten asuntos que sean de su interés o competencia y sólo tendrán derecho a voz, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones o grupos de trabajo.</p>	<p>Artículo 10.- Los miembros permanentes del COMUNDERS, podrán coordinar comisiones o grupos de trabajo y designarán por escrito a un suplente. Los invitados serán convocados a sesiones en donde se traten asuntos que sean de su interés o competencia y sólo tendrán derecho a voz, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones o grupos de trabajo.</p>
<p>Artículo *12.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el COMUNDER tendrá las funciones siguientes:</p> <p>I.- Participar en la promoción de las acciones relacionadas con el financiamiento rural, así como de los mecanismos que favorezcan la conexión de las instituciones financieras con los programas gubernamentales y con la Banca de Desarrollo, para</p>	<p>TÍTULO TERCERO DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMUNDERS Y DE SUS INTEGRANTES CAPÍTULO I DE LAS FUNCIONES DEL COMUNDERS</p>





CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL



**ESTAMOS
CONTIGO**

cuyo funcionamiento adecuado se integra una Comisión de Financiamiento Productivo Rural;

II.- Participar en el diseño y la promoción de las acciones tendientes al desarrollo del capital social en el medio rural, mediante el impulso de la organización de los productores por sistema-producto, especie animal, figuras asociativas, cadena productiva o rama de producción;

III.- Participar en todas aquellas acciones relacionadas con la conservación y la salvaguarda del medio ambiente y los recursos naturales, para garantizar la integridad del patrimonio de la biodiversidad y aprovechamiento sustentable, así como en la defensa de los derechos de propiedad intelectual de las comunidades indígenas y campesinas;

IV.- Coadyuvar en la determinación de productos básicos y estratégicos; en la evaluación de las políticas del sector en el Municipio y en la propuesta de estímulos fiscales para las acciones de producción, reconversión, industrialización e inversión en el medio rural;

V.- Participar en la definición y seguimiento de programas orientados al bienestar social en zonas marginadas de la población rural, en congruencia con los Programas Especiales Concurrentes, tanto federales y estatales como municipal;

VI.- Establecer los mecanismos de retroalimentación con los Consejos Estatal Regional y Distrital;

VII.- Participar en la definición de mecanismos de coordinación para la captación, integración y difusión de la información que requieran el Sistema Nacional Estatal y Municipal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, asimismo, coadyuvar en el establecimiento de módulos de información, promoviendo su vinculación con la Unidad Estatal de Información de su jurisdicción territorial;

VIII.- Formular un Programa Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, en el cual se definan las prioridades a seguir;

IX.- Impulsar la creación programas de capacitación que tengan por objeto extender el conocimiento y la correcta interpretación de la legislación federal, estatal y municipal en la materia;

X.- Participar en el rescate de las tecnologías tradicionales de las comunidades, y propiciará la adopción de nuevas tecnologías por parte de las mismas;

XI.- Participar en el establecimiento de una tipología de productores y sujetos del ámbito rural, a través de la información y metodología disponible en las diferentes dependencias y entidades públicas y privadas; así como en la elaboración del padrón de productores rurales del municipio por rama productiva.

XII.- Articular los planteamientos, proyectos y solicitudes de los productores del Municipio y de sus organizaciones, y

XIII.- Las demás que el COMUNDER acuerde y considere necesarias para alcanzar los fines del desarrollo rural sustentable.

Artículo *12.- ...

I a la XIII.- ...

Artículo *14.- El COMUNDER coadyuvará en la definición de propósitos para otorgar los apoyos, con base en las propuestas que se capten en el seno del mismo Consejo, las cuales serán las siguientes:

- I. Identificación de inconformidades en la aplicación de los diversos programas del sector, para ser turnadas a las instancias correspondientes.
- II.- Definición de regiones fitozoosanitarias y el apoyo en la instalación de la infraestructura necesaria para el equipamiento de cordones sanitarios; y
- III.- Priorizar las demandas, controversias y excepciones, en defensa de los productores del sector rural; de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo *16.- El Presidente del Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I.- Representar al COMUNDER;
- II.- Convocar por sí o a través del Regidor de Desarrollo Agropecuario o del director de Fomento Agropecuario, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del COMUNDER;
- III.- Someter al COMUNDER, para su aprobación, el calendario anual de sesiones mensuales ordinarias;
- IV.- Fomentar y coordinar la participación de los integrantes del COMUNDER en las reuniones;
- V.- Formular con el Secretario de Turismo y Fomento Económico y la Comisión Consultiva el programa anual de trabajo para la aprobación del COMUNDER, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Rural Sustentable el cuál se integrará al programa del Consejo Distrital;
- VI.- Invitar a dependencias de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes de la entidad, a organizaciones sociales, privadas, gremiales y académicas y cualquier otra persona física o moral que se considere conveniente, a participar en las sesiones del COMUNDER, cuando en éstas se vayan a tratar uno o varios temas en los que se requiera su opinión u orientación para el tratamiento adecuado del mismo;
- VII.- Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COMUNDER a cualquier autoridad federal y estatal y a los ciudadanos que así lo requieran;

Artículo *14.- ...

I.- ...

II.- Definición de regiones fitozoosanitarias y el apoyo en la instalación de la infraestructura necesaria para el equipamiento de cordones fitozoosanitarios; y

III.- ...

Artículo *16.- ...

I.- ...

II.- Convocar por sí o a través del Regidor de Desarrollo Agropecuario o del Director General de Desarrollo Rural Sustentable, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comunders;

III.- ...

IV.- ...

V.- Formular con el Director General de Desarrollo Rural Sustentable y la Comisión Consultiva el programa anual de trabajo para la aprobación del COMUNDERS, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Rural Sustentable, el cual se integrará al programa del Consejo Distrital y Estatal;

VI.- ...

VII.- ...

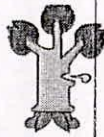
VIII.- ...

IX.- ...

X.- ...

XI.- Proponer al pleno del COMUNDERS la designación y responsabilidades del representante de éste ante el Consejo Distrital, Estatal, la SAGARPA y la SEDAGRO;





<p>VIII.- Presentar al COMUNDER el Informe Anual de resultados; IX.- Proponer al COMUNDER la creación de comisiones especiales de trabajo a más tardar el último día del mes de enero del año siguiente; X.- Designar a su suplente; XI.- Proponer al pleno del COMUNDER la designación y responsabilidades del representante de éste ante el Consejo Distrital, la SAGARPA y la SEDAGRO; XII.- Aquellas otras que el COMUNDER determine.</p>	<p>XII.- ...</p>
<p>Artículo *17.- Fungirá como Coordinador General del COMUNDER el Regidor de Desarrollo Agropecuario del Ayuntamiento de Cuernavaca, quién tendrá las funciones siguientes: I.- Emitir las Convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del COMUNDER, por instrucciones del Presidente; II.- Levantar acta de las sesiones y llevar un registro de los acuerdos tomados por el COMUNDER y realizar su seguimiento; III.- Llevar un registro de las comisiones de trabajo que se integren y dar seguimiento a los avances de estas; IV.- Recibir y atender las solicitudes de información o documentación relacionadas con las funciones y actividades del COMUNDER y someter a consideración del Presidente y sus miembros aquellas propuestas que requieran del análisis y consenso del pleno; V.- Realizar trámites y gestiones para el cumplimiento de los acuerdos, normas, programas y proyectos del COMUNDER; VI.- Presidir las sesiones del COMUNDER en las ausencias del Presidente Municipal; VII.- Gestionar con los niveles de Gobierno Federal y Estatal la asignación de recursos al Municipio para actividades agropecuarias. VIII.- Realizar visitas periódicas a las áreas de producción agrícola y pecuaria del Municipio a efecto de conocer y atender las necesidades del sector; IX.- Las demás que le sean encomendadas por el COMUNDER.</p>	<p>Artículo *17.- ... I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Presidir las sesiones del COMUNDERS en las ausencias del Presidente Municipal y del Presidente Suplente. VII.- ... VIII.- ... IX.- ...</p>
<p>Artículo *18.- Fungirá como Coordinador Operativo del COMUNDER el Director de Fomento Agropecuario, quien tendrá las siguientes funciones: I.- Asistir operativamente al Presidente y al Coordinador General para el correcto desarrollo de las actividades del COMUNDER; II.- Gestionar con los niveles de Gobierno Federal y Estatal la asignación de recursos al Municipio para actividades agropecuarias; III.- Planear, desarrollar y controlar los diferentes programas y coordinarse con las respectivas mesas de trabajo; IV.- Promover la realización de exposiciones y eventos de comercialización agropecuaria; V.- Las demás que le sean asignadas por el Presidente Municipal y por el COMUNDER.</p>	<p>Artículo *18.- Fungirá como Coordinador Operativo del COMUNDERS el Director General de Desarrollo Rural Sustentable, quien tendrá las siguientes funciones: I.- ... II.- ... III.- Planear, desarrollar, operar y controlar los diferentes programas, acciones de Fomento Agropecuario y de Desarrollo Rural Sustentable del Ayuntamiento de Cuernavaca, y coordinarse con las respectivas mesas de trabajo; IV.- ... V.- Promover Convenios de Desarrollo que impulsen la producción y productividad del Sector Agropecuario Rural. VI.- Resguardar la documentación prevista en los artículos 56, 58, 59 y 60 del presente Reglamento. VII.- ...</p>
<p>Artículo *30.- Los miembros del Consejo, podrán formar parte de las comisiones que sean de su interés. Las comisiones serán las siguientes: I.- Fomento a la producción de granos básicos; II.- Ganadería; III.- Horticultura ornamental; IV.- Turismo Rural; V.- Infraestructura Básica Hidroagrícola; VI.- Desarrollo Rural; VII.- Análisis y validación de proyectos productivos; VIII.- Vinculación académica y de investigación agropecuaria; IX.- Comercialización agropecuaria; X.- Honor y justicia; XI.- Evaluación financiera; y XII.- Las demás que a juicio del COMUNDER se requieran para el correcto funcionamiento del Consejo. Las propuestas de las comisiones serán presentadas al COMUNDER para su aprobación, buscando que ésta se dé, preferentemente, por consenso.</p>	<p>Artículo *30.- ... I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- ... XII.- Sanidad e Inocuidad Agropecuaria. XIII.- ...</p>
<p>Artículo 32.- Los miembros permanentes del COMUNDER o, en su caso, sus suplentes, tendrán voz y voto en todas y cada una de las sesiones y podrán participar en las comisiones de trabajo que sean de su interés y proponer especialistas en los temas que se traten para que asistan en calidad de invitados. Lo anterior, sin menoscabo de la excepción prevista en el penúltimo párrafo del artículo 7 de este ordenamiento</p>	<p>Artículo 32.- Los miembros permanentes del COMUNDERS o, en su caso, sus suplentes, podrán participar en las comisiones de trabajo que sean de su interés y proponer especialistas en los temas que se traten para que asistan en calidad de invitados.</p>
<p>Artículo *42.- Se celebrarán reuniones extraordinarias por convocatoria del Presidente, del Coordinador General, o a solicitud de por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los miembros del Consejo, cuando se considere que existen</p>	<p>Artículo *42.- Se celebrarán reuniones extraordinarias por convocatoria del Presidente, del Coordinador General, del Presidente Suplente, o a solicitud de por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los miembros del Consejo.</p>





CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL



**ESTAMOS
CONTIGO**

causas suficientes para tal efecto.	cuando se considere que existen causas suficientes para tal efecto.
Artículo *43.- La convocatoria para sesiones ordinarias, deberá consignar lugar, fecha y hora de la sesión y ser enviada a sus integrantes e invitados por lo menos con tres días naturales de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la misma, que además deberá ser difundida a través de los Comisariados y Ayudantes Municipales, así como ser fijada en lugares visibles. El Consejo sesionará regularmente en la cabecera Municipal, sin menoscabo de que por acuerdo mayoritario de la Asamblea del Consejo, pueda hacerlo en cualquier otro lugar del municipio. La citación para sesiones extraordinaria deberá enviarse con al menos veinticuatro horas de anticipación, siguiendo los mismos lineamientos que para las ordinarias	Artículo *43.- La convocatoria para sesiones ordinarias, deberá consignar lugar, fecha y hora de la sesión y ser enviada a sus integrantes e invitados por lo menos con tres días naturales de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la misma, que además deberá ser difundida a través de los Comisariados y Ayudantes Municipales de poblaciones rurales, así como ser fijada en lugares visibles. El Consejo sesionará regularmente en la cabecera Municipal, sin menoscabo de que por acuerdo mayoritario de la Asamblea del Consejo, pueda hacerlo en cualquier otro lugar del municipio. La citación para sesiones extraordinarias deberá enviarse con al menos veinticuatro horas de anticipación, siguiendo los mismos lineamientos que para las ordinarias.
Artículo *55.- Será responsabilidad de la Dirección de Fomento Agropecuario instrumentar, coordinar y actualizar el registro municipal de organizaciones productivas y sociales del municipio de Cuernavaca.	Artículo *55.- Será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural Sustentable, instrumentar, coordinar y actualizar el registro municipal de organizaciones productivas y sociales del Municipio de Cuernavaca.
Artículo *57.- La Dirección de Fomento Agropecuario expedirá una Constancia de Registro a las organizaciones que cumplan con la documentación y requisitos del registro, este documento dará a la organización la posibilidad de participar en el COMUNDER.	Artículo *57.- La Dirección General de Desarrollo Rural Sustentable, expedirá una Constancia de Registro a las organizaciones que cumplan con la documentación y requisitos del registro, este documento dará a la organización la posibilidad de participar en el COMUNDERS. <u>Así mismo deberá de sustituirse en todo el reglamento la palabra COMUNDER por la palabra COMUNDERS</u> , en virtud de que el nombre correcto y completo del consejo lo es CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

“ACUERDO”

SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autorizan las modificaciones al Reglamento Interior del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, a la Secretaria del Asuntos Jurídicos y a las demás dependencias involucradas, a realizar las acciones legales procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.



Dado en el salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

COMISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**REGIDORA GRETHEL NANCY STREBER RAMIREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN MIGUEL SERRANO GASTELUM
VOCAL**

**REGIDOR PEDRO RAMON LINARES MANUEL
VOCAL**

En consecuencia, remítase al ciudadano CUAUHEMOC BLANCO BRAVO, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar la Gaceta Municipal, el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

**C. CUAUHEMOC BLANCO BRAVO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ROBERTO CARLOS YAÑEZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS**

Ich

